

SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA PADRONES DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales para padrones de programas alimentarios, cuenta con una base de datos electrónica, conteniendo información de carácter identificativo y académico.

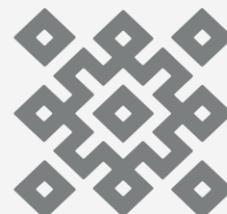
Los datos personales recabado son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">• Nombre completo del beneficiario• Clave Única de Registro de Población (CURP)• Fecha de nacimiento• Sexo• Entidad de nacimiento• Estado civil• Domicilio geográfico
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none">• Grado escolar• Clave de escuela• Nombre de escuela
Datos sensibles	<ul style="list-style-type: none">• Tipo de beneficiario (grupo vulnerable)

III. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- Auditorías Internas y Externas.
- Así como concentrar los datos para obtener estadísticas, requeridas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.





IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados, provienen de las personas seleccionadas para formar parte del padrón de beneficiarios de los apoyos que se otorgan con los programas alimentarios, elaborados y entregados por maestros de las escuelas a los DIF Municipales, y estos a su vez al Sistema DIF Estatal Veracruz, y se actualizan en cada cambio de ciclo escolar.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Nombre: Lic. Nytzia Aracely Guerrero Barrera
Cargo: Directora de Atención a Población Vulnerable
Área: Dirección de Atención a Población Vulnerable

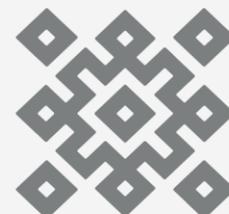
Nombre: Lic. María Bonnie Perea Leal
Cargo: Subdirectora de Asistencia Alimentaria
Área: Subdirección de Asistencia Alimentaria

Nombre: Lic. Enrique Cruz Hernández
Cargo: Jefe del Departamento de Orientación Alimentaria y Fomento a la Producción
Área: Departamento de Orientación Alimentaria y Fomento a la Producción

VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto.

Le informamos que sus datos personales serán compartidos con:

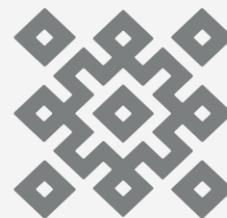
Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y al Calendario Anual de Entrega de Información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Demstrar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Demstrar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	México	Demstrar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.





VII. La normatividad aplicable que de fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.
- Reglas de Operación de los Programas Alimentarios, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se encuentran regidas por:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, 4 y 27 fracción XX.
 - Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracciones IV, IV bis y XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 113, 114, 115 fracciones II, III, VI, VII, IX, X y XI; 159, fracción V; 172, 210 y 212.
 - Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 5, fracciones VI y X; 6, 8, 14, fracción I; 19, fracciones III y V; 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 36, fracción VII.
 - Ley General de Educación, artículos: 7, fracción IX; 24 Bis, y 33, fracción XVII.
 - Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.
 - Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos: 10, 36, 37 fracción II; 39, 50 fracciones III y VIII; 53 y 116, fracción XIV.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, 38, fracción VI.
 - Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 58, 77, 85, fracción II; 110, fracción V; y 111.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 30.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia





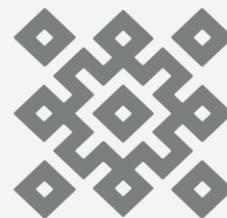
social alimentaria a grupos de riesgo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7 8 y 10.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019, emitidos por el SNDIF.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

La forma de interrelacionar la información es mediante memorándums, oficios y/o correo electrónico con las siguientes áreas:

- Dirección General
- Secretaría Técnica
- Dirección de Atención a Población Vulnerable
- Unidad de Planeación y Desarrollo
- Dirección Administrativa
- Órgano Interno de Control





IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la unidad de transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz
Teléfono: 01 (228) 8 42 37 37 Extensión 3208
Correo institucional: jutdifestatalver@gmail.com

X. El tiempo de conservación de los datos.

El tiempo de conservación es de carácter administrativo en trámite de 3 años y en concentración por un lapso de 7 años, su destino será histórico en medios electrónicos.

XI. El nivel de seguridad.

Básico

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicara la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.

